

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE DEIÀ

7618 Ejercicio de las funciones del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Deià en régimen de dedicación parcial.

Se hace público para general conocimiento que el Pleno del Ayuntamiento de Deià, en sesión plenaria extraordinaria de organización municipal, celebrada en fecha 5 de julio de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

“Ejercicio de las funciones del alcalde Sr. Lluís Enric Apesteguía Ripoll en régimen de dedicación parcial.

El Alcalde explica que a partir de día 30 de junio de 2015, la ley prohíbe la dedicación exclusiva de los alcaldes de los municipios de población inferior a 1.000 habitantes. La dedicación parcial se tiene que acordar por Pleno.

Se propone al Pleno municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO- El artículo 74 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre está desarrollado por el decreto 37/2014, de 8 de agosto, regulador del sistema de compensación económica destinado a los ayuntamientos y a las entidades locales menores de las Islas Baleares que abonen a sus miembros electas retribuciones para ejercer los cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial al servicio de la gestión pública local.

El Real decreto ley 24/2018, de 21 de diciembre por el cual se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público (BOE de 27 de diciembre de 2018), desarrolla aquello que dispone el artículo 75 bis de la ley 7/1985 de 2 de abril regula el régimen retributivo de los miembros de las corporaciones locales y fija el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las corporaciones locales por todos el conceptos retributivos y asistencias.

La Resolución de la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 14 de enero de 2019 sobre las cantidades máximas compensables por el Gobierno de las Islas Baleares a los ayuntamientos y a las entidades locales menores de las Islas Baleares por la dedicación exclusiva o parcial del alcalde o de otro miembro electo, establece las cuantías máximas de las compensaciones económicas correspondientes en un 1,75 por ciento más un 2,25 por ciento, que son los incrementos que contempla la Ley 6/2018, de 3 de julio, para el año 2018 y el Real decreto ley 24/2018, de 21 de diciembre, para el año 2019, esto es un importe máximo compensable por retribuciones periódicas brutas del miembro electo en régimen de dedicación parcial al 75% de 31.523,93 € más seguridad social.

La Resolución de la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 25 de marzo de 2019, otorgó una compensación económica al Ayuntamiento de Deià para retribuir la dedicación parcial de la alcaldía al servicio de la gestión pública local para el año 2019 por un importe de 40.162,68 €.

Por lo tanto, se propone conceder la dedicación parcial al 75% al Sr. Alcalde Lluís Enric Apesteguía Ripoll, a partir de día 6 de julio, fijando una retribución de 27.000€ brutos anuales más seguridad social.

SEGUNDO- Dar de alta Regimos General de la Seguridad Social asumiendo la Corporación el pago de las cuotas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad, teniendo en cuenta que este acuerdo Plenario saldrá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOIB.”

Deià, 12 de julio de 2019

El Alcalde,
Lluís Enric Apesteguía Ripoll

